

CONVOCATORIA
Sección 09

EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 36 Y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y el 1º, 2º Y 3º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de octubre de 2017;

CONVOCA

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión en la educación básica, que desee participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2021-2022, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente;
2. Contar con nombramiento definitivo;
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 16 de agosto de 2019 como mínimo;
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria;
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.

Respecto al punto 1 del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, conforme a los "*Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021*", podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

Conforme al punto 2 del presente apartado, en los casos, de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.



Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto 3 del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal, federalizado, estatal o municipal), y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.
3. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se deberá realizar de forma directa por el trabajador en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas.
4. Si el aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo. El registro del aspirante no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo el aspirante podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
5. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador. Para los docentes que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo intraestatal, se moverá con su misma plaza.
7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo en una o en ambas, se podrá autorizar su movimiento, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM y con lo señalado en las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.
8. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.

El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.
9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
10. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/aeefcm>, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.



11. Esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, será la responsable de integrar, revisar y validar la información, y los documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el registro de los aspirantes.
12. Los aspirantes pre-registrados, deberán presentar la documentación establecida en la presente Convocatoria para la revisión y validación respectiva, conforme al lugar, fecha y modalidad que determine esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
13. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
14. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma informática.
2. Último comprobante de pago.
3. Última Orden u Oficio de Presentación donde se le asignó el Centro de Trabajo actual que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicios emitida por el área de recursos humanos.
5. Identificación Oficial (INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
6. Comprobante de estudios en donde conste el promedio general del último grado académico.
7. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, firmada por el participante la cual deberá contener RFC, NOMBRE COMPLETO, NIVEL EDUCATIVO, en donde manifieste la aceptación de las Bases de la presente convocatoria, así como señalar si es la única fuente de ingresos familiar.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México emitirá de manera automática la constancia por años de servicio contemplada en el numeral 4 de esta Base para cada pre-registro sin que el aspirante deba realizar trámite alguno, por lo que no se solicitarán al momento del registro, sin embargo, la constancia por años de servicio si será considerada como parte de los Elementos Multifactoriales para el Cambio de Centro de Trabajo.

La documentación antes citada deberá enviarse escaneada en formato PDF y con un tamaño no mayor a 4MB, conforme a las instrucciones de carga que se establecen en la siguiente dirección electrónica https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-ugFk0MGHMNF_UG6kgmbIcJq8xuhvt0oD88Oj-q-L3Swiw/viewform?usp=sf_link de manera directa por el interesado en la fecha que determine esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México celebrará eventos públicos, en la modalidad que se determine, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados.
2. A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
3. En los eventos públicos participará, como observador, la Representación Sindical para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes que integre esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
5. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el numeral VIII, del artículo 44 de las *"Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo"*, emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
6. Esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México informará con toda oportunidad a cada participante el lugar, fecha, hora y modalidad en los que se realizará el evento público.

V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. Se publicarán en la plataforma informática, conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria, los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo.
3. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
4. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, antes del evento público.
5. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
6. Los cambios de centro de trabajo deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes.
7. La incorporación a la adscripción que resulte autorizada será con efectos del 16 de agosto de 2021.
8. Los Centros de Trabajo que se oferten durante los Eventos Públicos serán determinados por la validación de la vacancia conforme a las Estructuras Ocupacionales autorizadas.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Inscripción de participantes: Del 02 al 30 de abril de 2021.
2. Validación de solicitudes: Del 03 al 31 de mayo de 2021.
3. Publicación de espacios disponibles: a más tardar el 19 de mayo de 2021.
4. Publicación de listas ordenadas de resultados: a más tardar el 01 de junio de 2021.
5. Eventos públicos: Entre el 02 y el 30 de junio de 2021.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será re adscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, debiéndose apegar para ello a lo establecido en las "*Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo*", emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
4. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este Proceso de Cambios, el aspirante se podrá dirigir a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la dirección de correo electrónico desarrollo.cambiosypermutas.dgarh@aefcm.gob.mx y al número telefónico (55) 3601 7100 extensiones: 40501, 40502, 40504 y 40506.

Ciudad de México, 1 de abril de 2021.



DR. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO